RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 109-2018-CO-UNF

Sullana, 22 de junio de 2018.

VISTOS:
El correo electrónico de fecha 20 de junio de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:
Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante correo electrónico de fecha 20/06/2018, la Asociación de Universidades del Perú ASUP remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la invitación del Seminario Especializado: Los nuevos retos para la Gestión de la Investigación en el Perú, previstos para los días 16 y 17 de agosto del año en curso en la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP;

Quinto.- Que mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20/06/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Sexto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio de 2018;

Séptimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la comisión de servicios del Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas – Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. César Leonardo Haro Díaz – Vicepresidente Académico y Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas - Vicepresidente de Investigación, a fin de participar en el seminario especializado: "Los Nuevos Retos para la Gestión de la Investigación en el Perú" organizado Asociación de Universidades del Perú – ASUP, los días 16 y 17 de agosto de 2018, otorgándoles pasajes vía aérea (Piura-Lima-Piura) y tres días de viáticos según sus cargos; previo informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Presidencia de la Comisión Organizadora durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2018 a la Secretaria General - Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco del encargo de funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2018 a Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías – Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco del encargo de funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz,
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.

TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184

WWW.UNFS.EDU.PE